

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2019 00219 00

Teniendo en cuenta la solicitud visible en el pdf. 55, se requiere a la Alcaldía Local de Tunjuelito para que informe el trámite en el que se encuentra el comisorio comunicado mediante Oficio No.048 de 2022, de igual forma se le aclara que el proceso en el que se emitió dicha orden es un declarativo reivindicatorio y finalmente instesele para que en cumplimiento del inciso final del artículo 39 de Código General del Proceso se abstenga de retardar injustificadamente el cumplimiento de la comisión, pues ello le podría acarrear sanciones pecuniarias. Ofíciense para que sea diligenciado por la parte interesada (art. 125 ib).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f9579327b6c9e95912f67ca5df160b11a750e9768382ddb78d8ab1ffb19697**

Documento generado en 13/04/2023 08:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>